

### III.Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución 38/2023, de 3 de agosto, de la Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales, por la que se registra y publica el acuerdo sobre tablas salariales para el año 2023 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Residencias Privadas de Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de La Rioja*

202308030101420

III.2905

Visto el acuerdo de la comisión paritaria sobre tablas salariales para el año 2023 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Residencias Privadas de Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código número 26001285012005), suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 4 de julio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Esta Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales,

#### ACUERDA

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

Logroño a 3 de agosto de 2023. - La Subdirectora General de Diálogo Social y Relaciones Laborales. Pilar Simón Estefanía.

#### Acta de la 10ª reunión de la comisión paritaria del III Convenio Regional Colectivo de Residencias de la Tercera Edad de La Rioja

En Logroño a 4 de julio de 2023,

Asistentes

Representación Sindical:

CCOO

- Carmen Martínez Román

UGT

- Carlos Luis González

- Inmaculada Rubio Domínguez

CSIF

- José Luis Acha Latorre

- Ana Isabel García Merino

Representación Empresarial:

- Asociación Residencias 3ª Edad de La Rioja

- Carlos Leciñana Álvarez
- Gabriel Gimeno Llerena
- Inés Aguado Hernáiz
- Juan José Martínez - Alesón Gil
- Asociación Lares-Rioja
- Aránzazu Villaluenga Iturza
- Sara Alba Corral
- Roberto San Juan Martínez

Estando presentes todos los integrantes de la Comisión Paritaria, por unanimidad acuerdan que se celebre reunión de modo telemático, para abordar el siguiente orden del día:

Primero. Actualización de tablas salariales correspondientes al ejercicio 2023.

Segundo. Autorización expresa para publicación del acuerdo de aprobación de tablas salariales para 2023 en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero. Redacción, lectura y aprobación del acta.

Una vez leído el orden del día, siendo las 12:00 horas del 4 de julio de 2023 se inicia la sesión:

Primero. Actualización de tablas salariales correspondientes al ejercicio 2023.

Se aportan las tablas salariales para 2023 con una subida, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del convenio Colectivo, del índice de precios al consumo real nacional del 5,7% sobre el salario base contenido en las tablas salariales de 2022.

Los miembros de la Comisión Paritaria acuerdan, por unanimidad, aprobar la subida de tablas salariales para 2023, según tabla que se adjunta firmada al acta, como anexo I, en prueba de dicha conformidad, siendo éstas las que se remitirán a publicación al Boletín Oficial de La Rioja.

Por el banco social se manifiesta expresamente que se aplique el Salario Mínimo Interprofesional para los salarios que sean inferiores a 1.080 euros/mes.

El banco empresarial manifiesta a este respecto del ajuste del Salario Mínimo Interprofesional o a salarios inferiores a 1.080 euros/mes que se deberá estar a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Segundo. Autorización expresa para publicación del acuerdo de aprobación de tablas salariales para 2023 en el Boletín Oficial de la Rioja.

Se acuerda, por unanimidad de los integrantes de la Comisión Paritaria, autorizar expresamente a: Arantxa Villaluenga Iturza, Juan José Martínez -Alesón Gil, Carlos Leciñana Álvarez, Sara Alba Corral, Gabriel Gimeno Llerena, Roberto San Juan Martínez, Inés Aguado Hernáiz; Carmen Martínez Román, Carlos Luis González, Inmaculada Rubio Domínguez, José Luis Acha Latorre y Ana Isabel García Merino, para que cualquiera de los mismos, de forma indistinta, realicen los trámites oportunos ante el Boletín Oficial de La Rioja a fin de publicar las tablas salariales de 2023 aprobada en el acuerdo primero, a través de la plataforma Regcon.

Tercero. Redacción, lectura y aprobación de la redacción del acta.

Se concluye la reunión a las 12:15 horas, se redacta el acta, y tras su lectura es aprobada su redacción por las partes presentes.

## Tablas salariales año 2023

Grupo	Categoría profesional	Sal.basex14	P.transpx11	Antigüex14	Domingo	Hora/noct
A	Administrador	2.058,98	50,28	21	18.65	4,06
	Gerente	2.058,98	50,28	21	18.65	4,06
	Director	2.058,98	50,28	21	18.65	4,06
	Médico	1.726,48	50,28	21	18.65	3,40
	Psicólogo	1.726,48	50,28	21	18.65	3,40
B	Supervisor	1.473,69	50,28	21	18.65	2,91
	ATS/DUE	1.473,69	50,28	21	18.65	2,91
	Trabajador social	1.473,69	50,28	21	18.65	2,91
	Fisioterapeuta	1.473,69	50,28	21	18.65	2,91
	Terapeuta ocupacional	1.473,69	50,28	21	18.65	2,91
	Gobernante	1.134,50	50,28	21	18.65	2,23
	Cocinero	1.134,50	50,28	21	18.65	2,23
C	TASOC	1.134,50	50,28	21	18.65	2,23
	Oficial mantenimiento	1.134,50	50,28	21	18.65	2,23
	Oficial	1.134,50	50,28	21	18.65	2,23
D	Conductor	1.134,50	50,28	21	18.65	2,23
	Gerocultor/Aux.enferm.	1.134,50	50,28	21	18.65	2,23
	Jardinero	1.115,90	50,28	21	18.65	2,20
	Auxiliar mantenimiento	1.115,90	50,28	21	18.65	2,20
	Auxiliar administrativo	1.115,90	50,28	21	18.65	2,20
	Portero/recepcionista	1.115,90	50,28	21	18.65	2,20
	Limpiadora/planchadora	1.028,62	50,28	21	18.65	2,03
E	Pinche de cocina	1.028,62	50,28	21	18.65	2,03
	Ayudante de oficios	1.028,62	50,28	21	18.65	2,03